



Firmado
Digitalmente por: RICHARDO TOBIAS RIOS
Fecha: 09/06/2021 13:15:50
EXPEDIENTE SEPEG N.° 2021001829
ACTA ELECTORAL N.° 05148591-G
LIMA
LIMA
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Firmado
Digitalmente por: FREDY JORGE GONZALES TAYPE
Fecha: 09/06/2021 15:29:18

San Juan De Miraflores, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la elección de Congresistas de la República.

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de votos emitidos.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - El "total de ciudadanos que votaron" es 244.
 - Los votos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados suman 254.
- Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos "el total de ciudadanos que votaron".

Firmado
Digitalmente por: ULISES CIPRIANO LOVATON YANAYACO
Fecha: 09/06/2021 15:12:13

Firmado
Digitalmente por: SONIA LLANET LOPEZ ROMERO
Fecha: 09/06/2021 13:33:56

En consecuencia, al haberse verificado que el "total de ciudadanos que votaron" es una cifra menor al resultado de la suma de los votos emitidos, corresponde anular el acta electoral y considerar como votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **NULA** el acta electoral, N° **05148591-G**.

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de votos nulos, la cifra 244, donde corresponde el "total de ciudadanos que votaron".

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

RICARDO TOBIAS RIOS
Presidente

ULISES CIPRIANO LOVATON YANAYACO
Segundo Miembro

SONIA LLANET LOPEZ ROMERO
Tercer Miembro

FREDY JORGE GONZALES TAYPE
Secretario Jurisdiccional

